



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **144** -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 28 AGO. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 5154 de fecha 25/07/2014, el Informe N° 950-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 24/07/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que ejecutó el Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac";

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 24/07/2014, remitió el Informe N° 950-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y sus anexos (01 anillado, que contiene el Informe Técnico y Financiero de la Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac"), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive de liquidación técnica y financiera del referido proyecto, por la suma de S/. 252,152.38 nuevos soles; por lo que, este Despacho Gerencial, en fecha 25/07/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 5154 dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", contiene: **A) Liquidación Técnica:** Realizado por el Ingeniero Waldo I. Salas Moscoso, quien señala que: **1)** Este proyecto se aprobó mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2011-GR-APURIMAC/GRI., por la suma de S/. 315,847.47 nuevos soles (costo directo S/. 175,500.36 nuevos soles, gastos generales S/. 25,623.05 nuevos soles, gastos de supervisión S/. 12,811.53 nuevos soles, equipamiento S/. 80,687.44 nuevos soles, talleres S/. 6,476.00 nuevos soles, mitigación ambiental S/. 7,576.09 nuevos soles, expediente técnico S/. 7,200.00). **2)** Este proyecto consistió en la construcción de infraestructura concerniente en 02 baterías de servicios higiénicos, incluido 02 baños para Profesores y Profesoras respectivamente, consistente en la edificación de material noble aporticado con vigas de cimentación, columnas y vigas, cobertura de teja andina, acabados a base de tarrajeo, cielo raso con drywall, aparatos sanitarios en calidad en loza blanca, piso de cerámico antideslizante y contra zócalos de mayólica blanca. **3)** Se realizó los metrados de verificación de las partidas principales. **4)** Se realizó observaciones, conclusiones y recomendaciones en el presente informe. **5)** En fecha 03/06/2014, se suscribió el acta de verificación física del mencionado proyecto, indicando que los trabajos realizados en el proyecto a la fecha se encuentran en regular y buen estado de conservación, donde se han utilizado materiales seleccionados en las diferentes partidas en lo concerniente a estructuras aporticadas y en los acabados correspondientes, asimismo se realizó la valorización física de la obra. **6)** Anexa a su informe, los metrados de verificación del proyecto de la partidas principales, el acta de verificación física, el cuadro de pagos y consolidado de manifiesto de gasto, el cuadro de valorización física del proyecto, el panel fotográfico y planos del proyecto y el acta de recepción del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



B) Liquidación Financiera: Realizado por la C.P.C.C. Margarita María Culi Joyllo; quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar: **1)** El costo de la obra en mención, por la suma de S/. 252,152.38 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2011, 2012 y 2013, conforme al resumen de ejecución financiera global:

Modalidad de ejecución : Administración Directa		
Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios		
Código	Detalle	Importe (S/.)
2.6.22.23	Costo de construcción Administración Directa – Personal	S/. 100,137.36
2.6.22.24	Costo de construcción Administración Directa – Bienes	S/. 86,501.92
2.6.22.25	Costo de construcción Administración Directa – Servicios	S/. 65,513.10
Sub Total		S/. 252,152.38
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
Total		S/. 252,152.38

Recomienda:

* Que la Dirección de Contabilidad realice el extorno de la cuenta, por haberse generado la nota de contabilidad N° 259-2012, estando incluido el monto de S/. 396,00 nuevos soles, que no forma parte del costo de la obra sino más bien del componente de capacitación, según observación numeral 5) del acta de conciliación financiera.

* Que la Dirección de Contabilidad realice la reclasificación de cuentas mediante nota de contabilidad, de la O/C 2090-2011, CP/13978-2011, SIAF N° 4331-2011 por el monto de S/. 750.00 nuevos soles, por haberse determinado que las bancas de madera con base de concreto forman parte del costo de la obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", según observación numeral 6) del acta de conciliación financiera.

* Aprobar resolutivamente la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 252,152.38 nuevos soles, ejecutado durante el año 2011 al año 2013, por la modalidad de administración directa con recursos ordinarios, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta 1501(edificios y estructuras), 1501.0702 (Instalaciones Educativas), según balance 2013, según detalle:

Sub cuenta 20013	Correlativo	Costo Real
1501.070202-2013	0060-2011	100,137.36
1501.070203-2013	0060-2011	85,193.92
1501.070204-2013	0060-2011	56,688.10
1501.070203-2013	0140-2012	1,308.00
1501.070204-2013	0140-2012	8,825.00

Costo Real: S/. 252,152.38

2) Durante los años 2011 y 2012 se adquirieron equipos y mobiliario del Centro de Cómputo del mencionado proyecto, por el monto total de S/. 53,345.64 nuevos soles, conforme se detalla:

Este componente no fue transferido a la UGEL Antabamba para ser considerado en su margesí de bienes muebles y equipos, sino más bien fueron recepcionados los bienes y equipos para el Centro de Cómputo de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada de el Oro, mediante comprobante de salida del Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, recepcionado en fecha 07/11/2011, 04/05/2012 y 11/06/2012 por la Asistente Administrativo Damelly Chani Avila, constatándose en la Dirección de la mencionada Institución Educativa la integridad de dichos bienes.

Recomienda:

Aprobar resolutivamente la regularización por transferencia de los Equipos y Mobiliario del Centro de Cómputo del Gobierno Regional de Apurímac a la UGEL Antabamba, valorizado en S/. 53,345.64 nuevos soles, correspondiente al componente de equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", según observación numeral 3) del acta de conciliación financiera.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



144

3) Da cuenta que no se cumplió con lo programado, consistente en la adquisición de equipos y materiales de laboratorio presupuestado en la suma de S/. 30,499.00 nuevos soles, así como no se ejecutó los gastos por mitigación ambiental presupuestado en la suma de S/. 7,576.09 nuevos soles, sin embargo se priorizo obras adicionales (partidas nuevas), invirtiendo el presupuesto del proyecto en la seguridad del ambiente físico (cero enmallado) que no estaba presupuestado por el monto total de S/. 37,538.48 nuevos soles, de responsabilidad del ejecutor, porque este debió de cumplir con las metas acorde al expediente técnico; por lo que, recomienda que se responsabilice administrativamente al ejecutor.

4) Según Resolución Gerencial Regional N° 010-2011-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 13/05/2011 se aprobó el expediente técnico del Proyecto en mención, por el presupuesto total de S/. 315,874.47 nuevos soles. Dando cuenta que se liquidó financieramente el proyecto en mención por el costo real de S/. 315,874.02 nuevos soles, ejecutado con presupuesto del 2010 – 2011, con continuidad al 2012 y con ejecución financiera al año 2013 por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, conforme se detalla:

Expediente Técnico	Infraestructura	Equipamiento	Capacitación	Costo Real
S/. 7,200.00	S/. 252,152.38	S/. 53,345.64	S/. 3,176.00	S/. 315,874.02

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Numeral 6.1), de la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que tiene por finalidad establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", por la suma de S/. 252,152.38 nuevos soles, se verifica que: **1)** Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria. **2)** Este expediente fue revisado y evaluado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido sus respectivos informes técnicos y financieros con observaciones, recomendaciones, conclusiones, opiniones favorables y conformidad de procedencia. **3)** Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado por el Personal de Liquidaciones, en función de las disposiciones legales aplicables; por su parte: **a)** La liquidación técnica, tiene como finalidad la realización de acciones de carácter técnico y administrativo que son necesarias realizar, al haberse concluido los trabajos de una obra en sus diferentes etapas y logrado la meta física fijada inicialmente. **b)** La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE., aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999; deviene en procedente la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", por el costo real de S/. 252,152.38 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de administración directa, con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, durante los años 2011 al 2013, por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 06/06/2014, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", por el costo real de S/. 252,152.38 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac mediante la modalidad de administración directa, durante los años 2011, 2012 y 2013, con



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



fuelle de financiamiento de recursos ordinarios; por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Transferencia de los bienes y mobiliarios del Centro de Cómputo, por parte del Gobierno Regional de Apurímac a la UGEL Antabamba, valorizado en S/. 53,345.64 nuevos soles, correspondiente al equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Complementario de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada del Distrito de el Oro – Ayahuay, Provincia de Antabamba, Región Apurímac". Autorizando a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de su Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, realice la regularización de la transferencia de los mencionados bienes y mobiliarios.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones, y ajustes contables del presupuesto ejecutado del mencionado proyecto, y; las rebajas de las sub cuenta 1501 (Edificios y Estructuras) - 1501.0702 (Instalaciones Educativas) por el costo real de S/. 252,152.38 nuevos soles.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, los hechos expuestos a efectos de que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPÓNGASE, el cierre del presente Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, una vez que se haya regularizado la transferencia de los bienes y mobiliarios, se haya efectuado los ajustes contables y quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**ARQ. CARLOS ADOLFO JIMENEZ CARAZAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



CAJ/CGG
R/JH/DRAJ
KGCA/Abog.

